



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 962 -2015-MPH/A.**  
Ayacucho,

**VISTO:**

El Informe N° 129-2015-MPH-A/12, y; **26 NOV. 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga como Gobierno Local está inmerso en la aplicación de la normativa dictada por el Gobierno Nacional específicamente en lo concerniente al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado estableciendo en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, el artículo 26° del cuerpo normativo en mención en concordancia del con el artículo 35° de su Reglamento, señala que las bases de los procesos de selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función a un funcionario;

Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 129, el Gerente Municipal Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas solicita se delegue funciones para la aprobación de expedientes de Contratación y Bases Administrativas a la Directora de Administración y Finanzas vía Acto Resolutivo;

Que, en los procesos de selección que se viene realizando en los diferentes tipos de selección como son: 1) adjudicación de Menor Cuantía 2) Adjudicación Directa 3) Licitación Pública 4) Concursos Públicos, se requiere que un Funcionario que apruebe los expedientes de contratación que según el artículo 7° establece que, la Entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del Área Usuaría hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones; por lo que es pertinente designar vía acto resolutivo al funcionario encargado de tales actuaciones;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las funciones de Aprobación de Expedientes de Contrataciones y Bases de los Procesos de Selección a la Directora de Administración Ing. Ida Nelly Rodríguez Pérez, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 520-2015-MPH/A y todo acto que se oponga a la presente resolución.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

